

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS (EDIFICACIÓN) G2B2N8, PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

I. INTRODUCCIÓN.

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

II. PUESTO OFERTADO.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir UN (1) puesto de carácter temporal dentro de Convenio por el procedimiento de Concurso, con los requisitos, valoraciones y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

La duración del contrato será por el tiempo que dure el concurso oposición para la cobertura fija de la plaza.

Las funciones que realizará el candidato/a seleccionado/a serán las de TÉCNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS (EDIFICACIÓN)

- Desarrollar los pliegos de condiciones para la licitación de proyectos y obras en cumplimiento de su normativa específica.
- Redactar proyectos de obra menor
- Estudiar y valorar las ofertas presentadas por los contratistas para el desarrollo de proyectos y obras en cumplimiento de su normativa específica, así como a gestionar las relaciones entre los mismos y la APBA.
- Formar parte de la dirección facultativa de las obras a desarrollar por la APBA, efectuando su control y seguimientos técnico y económico; suscribiendo para ello toda la documentación reglamentaria, supervisando las certificaciones de obra, etc.
- Realizar trabajos técnicos relacionados con la ejecución de los proyectos
- Efectuar el seguimiento de la ejecución técnica y administrativa de las obras.
- Controlar la calidad de las obras
- Llevar a cabo el reconocimiento final de las obras propias y las de las concesiones.
- Coordinar la elaboración de las certificaciones de obra y su documentación aneja.
- Elaborar informes, estudios, tasaciones, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos de la APBA en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.



- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

III. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos que a continuación se relacionan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Titulación académica requerida. Estar en posesión del título necesario para ejercer la profesión regulada de Arquitecto Técnico/Aparejador. Los títulos requeridos serán Arquitectura Técnica o Grado en Arquitectura Técnica.

Las personas aspirantes con la titulación académica obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. No padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.



5. No haber sido separados/as del servicio o despedidos/as por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.

IV. SOLICITUDES.

1. Solicitud de participación: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar en todos sus apartados, la solicitud de participación según modelo ANEXO. - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, a esta convocatoria y dirigirla a la Dirección de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Este modelo se podrá descargar para rellenar como formulario (*pdf*), y firmar digitalmente, en la dirección url: [solicitud de participación](#) (formulario rellenable)

La solicitud ya cumplimentada y firmada, se presentará electrónicamente, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica del documento de identidad (DNI o NIE) o pasaporte en vigor.
 - b) Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
 - c) Currículum Vitae, que deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
2. Presentación de solicitudes: De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los aspirantes deberán realizar la presentación de la instancia por medios electrónicos. Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento "Trámite General" de la Sede Electrónica de la APBA, en el enlace:

<https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es>, usando para ello un certificado digital válido y comprobando previamente que cumple con los requisitos técnicos. (En el Registro telemático se podrá interactuar con el organismo durante las 24 horas de los 365 días del año).

En el campo "Texto" (Paso 2) del formulario, se escribirá: "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL".

Importante: Al objeto de una gestión más eficaz en el tratamiento de la documentación que se remita por esta vía, evitando un posible colapso de la Sede Electrónica, toda la documentación (solicitud de participación en el proceso selectivo Anexo III, acompañada de la documentación según se especifica en la Base V.1) deberá enviarse en un solo archivo con extensión *pdf*, que habrá que renombrar denominándolo "Solicitud de participación de (nombre y apellidos)", no admitiéndose ningún otro tipo de archivo, tales como archivos de texto, archivos de imagen, archivos comprimidos, etc.

Se advierte, que en ningún caso se admitirá el justificante que devuelve la sede electrónica al crear el expediente como Solicitud de participación en el proceso selectivo.



Si en algún momento se presentaran dificultades con el acceso a la sede electrónica, se podrá buscar la sede electrónica de la APBA, en el enlace:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/SedesElectronicas/SedesElectronicasAGE2020/Autoridades-Portuarias.html

O también, se podrá presentar la documentación a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en el siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

3. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Plazo de presentación de las solicitudes: El plazo de presentación de la solicitud será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.

V. TRIBUNAL.

1. El Tribunal será paritario con voto de calidad del Presidente. Será nombrado por la Dirección General de la Autoridad Portuaria (por tener expresamente delegada esta competencia) y estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado. La composición del Tribunal se especifica en el ANEXO. - TRIBUNAL.
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente/a y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal podrá invitar o requerir colaboración de personas externas que, a título de asesores/as, por su formación o conocimientos, puedan apoyar la valoración de las candidaturas presentadas. Dichos/as asesores/as podrán asistir con voz, pero sin voto a las reuniones o actos que celebre el Tribunal.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e Interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.



6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El/La Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres (3) días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección será mediante el sistema de concurso de méritos. El desarrollo del proceso selectivo derivado de la presente convocatoria cumple con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Los miembros del tribunal valorarán la experiencia profesional y la formación de cada aspirante a partir de los datos alegados junto con la solicitud de participación. Tendrá una **valoración total de 70 puntos sobre los 100 del total del proceso.**

El proceso consta de las siguientes fases:

1. Valoración de méritos profesionales: Experiencia (40 puntos)
2. Valoración de méritos formativos (30 puntos)
3. Valoración de méritos profesionales: Competencias Genéricas (30 puntos)

1. Valoración de méritos profesionales: Experiencia (40 puntos)

El Tribunal valorará la experiencia profesional del/la candidato/a en los últimos 8 años con un máximo de 40 puntos.

Redacción de proyectos: (Hasta 15 puntos)	Por cada participación en proyectos de ejecución redactados con PEM \geq 200.000 € trabajando para una administración pública.	5,00 puntos
--	--	-------------



	Por cada participación en proyectos de ejecución redactados con PEM \geq 200.000 € trabajando por cuenta ajena para clientes de la Administración pública.	3,00 puntos
	Por cada participación en proyectos de ejecución redactados con PEM \geq 200.000 € trabajando por cuenta ajena o empresa consultora para cliente particular.	2,00 puntos
Ejecución de proyectos: (Hasta 20 puntos)	Por cada proyecto de obras de PEM \geq 150.000 € ejecutado formando parte de la dirección facultativa, llevando a cabo la dirección de su ejecución, el control y seguimiento técnico y económico de las mismas.	5,00 puntos
	Por cada proyecto de obras de PEM \geq 250.000 € ejecutado como jefe de obra o jefe de producción de parte de la misma para empresa constructora, responsabilizándose de su ejecución, el control técnico y el económico de las mismas.	3,00 puntos
Tasaciones: (Hasta 5 puntos)	Por cada 5 informes de tasación realizado.	1 punto

2. Valoración de méritos formativos (30 puntos)

- a) **Formación de posgrado universitario o impartida por un organismo o entidad de reconocida solvencia a juicio del Tribunal**, se otorgará hasta un máximo de 12 puntos.

La puntuación otorgada, lo será, en función de las materias abordadas en los estudios y del nivel académico del posgrado alcanzado.

- b) **Nivel B2 o superior de inglés**: La evaluación de este mérito se realizará exclusivamente para las acreditaciones o certificaciones de nivel que se relacionan en el ANEXO. – “Titulaciones y certificaciones que acreditan el nivel de competencia comunicativa en idiomas de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)”, se otorgarán 8 puntos.

- c) **Formación adicional**: Hasta 10 puntos por acreditar formación adicional en las siguientes materias:



Competencias (**)	Puntuación máxima
Compras y suministros	1
Conservación y mantenimiento	2
Dibujo Técnico y Topografía (*)	3
Infraestructuras (*)	3
Prevención de Riesgos Laborales	3
Sector y Estrategia Portuaria	2

(*) Competencia central de la ocupación.

(**) Para la competencia técnica UES, únicamente serán valorables los cursos de formación realizados desde el año 2012 hasta la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

Los contenidos de las competencias se encuentran publicados por Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Publicado en BOE núm. 143 de 15 de junio de 2019.

La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada curso o actividad formativa de una duración igual o superior a 35 horas, realizada en las materias que se especifican en el cuadro de Competencias valorables, a juicio del Tribunal, se asignarán las puntuaciones según baremo:

- Hasta el tope fijado para cada competencia, se asignará 1 punto o fracción por cada curso de 35 horas de formación en las competencias centrales.
- Hasta el tope fijado para cada competencia, se asignarán 0,5 puntos o fracción por cada curso de 35 horas de formación en el resto de las competencias relacionadas en el cuadro.

Importante: El título que habilita para participar en el concurso no aportará puntuación para la formación adicional.

Resultado de la valoración de los méritos profesionales (experiencia) y formativos.

El resultado será la suma de puntuaciones alcanzadas por la persona aspirante en la valoración de la experiencia profesional y la formación. A la fase de valoración de los méritos profesionales: competencias genéricas, solo accederán las cinco (5) personas candidatas con mayor puntuación. Tampoco accederán aquellos/as candidatos/as que se encuentren a una distancia mayor a 20 puntos del aspirante que obtenga la mayor puntuación.



Acreditación de la experiencia y de la formación:

El candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente ante el tribunal los méritos alegados en la solicitud de participación (experiencia y formación) presentándolos en el plazo máximo de cinco días hábiles. Este trámite no será de aplicación en caso de haberlo aportado junto con la solicitud de participación.

Acreditación de los cursos, posgrados y certificaciones:

Los méritos formativos declarados en la solicitud de participación se acreditarán documentalmente mediante alguno de los siguientes documentos:

1. Título, diploma o certificado supletorio del título debidamente expedido por el centro educativo.
2. Justificante de pago en su caso de las tasas por expedición de títulos académicos.

Acreditación de los cursos, posgrados y certificaciones:

La acreditación de la experiencia profesional declarada en la solicitud, lo será, mediante el aporte de contratos de trabajo, certificación de desempeño de funciones u otros documentos en los que se reflejen los trabajos, su presupuesto de ejecución material, tareas y/o responsabilidades ejercidas en puestos anteriores, en los que se constate de forma fehaciente, y sin lugar a duda, la participación a título personal.

Si no se presenta la documentación, ésta no fuera correcta o no se acreditasen suficientemente los méritos alegados, no se tendrán en consideración los méritos alegados y su correspondiente puntuación. En este caso se procedería a considerar la valoración del/de la siguiente candidato/a de la lista.

3. Valoración de los méritos profesionales: Competencias Genéricas (máximo 30 puntos).

En esta fase se contrastarán las competencias genéricas y las habilidades psicosociales que aportan los/as aspirantes. El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de una Consultora especializada en Selección de personal. Para la valoración se realizará una entrevista personal

Competencias genéricas del puesto:

COMUNICAR:

Proceso mediante el cual se intercambia información interna y externamente. El proceso de comunicación se inicia con la emisión clara de un mensaje adecuado a las características del destinatario y culmina con su correcta comprensión por parte de éste último. Por tanto, la habilidad de comunicar reside tanto en hacer entendible la información como en facilitar su comprensión.



GESTIONAR

Proceso mediante el cual se administran y controlan los recursos disponibles para conseguir los objetivos establecidos en los plazos previstos.

LIDERAR

Proceso mediante el cual se conduce y coordina a un grupo de personas hacia la consecución de un objetivo. Requiere capacidad para influir y modificar el comportamiento de las personas, motivándolas para que se comprometan conscientemente y se dirijan a ese objetivo común, así como para orientarlas sobre el mejor desarrollo de sus habilidades y tareas.

NEGOCIAR

Proceso mediante el cual se establece relación con otras personas con objetivos y posiciones diferentes de los propios para llegar a acuerdos.

PLANIFICAR

Proceso mediante el cual se formulan objetivos, y se definen las acciones, recursos y plazos de tiempo requeridos para su consecución.

TRABAJO EN EQUIPO

Trabajar y cooperar con otras personas para alcanzar los objetivos del equipo; apoyar a los demás en el trabajo común. Requiere contribuir eficazmente como miembro de un equipo manifestando un comportamiento positivo hacia los demás y dando apoyo a los compañeros con el fin de conseguir los objetivos del grupo.

Los contenidos de las competencias genéricas se encuentran publicados por Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Publicado en BOE núm. 143 de 15 de Junio de 2019.

Habilidades psicosociales. - Capacidades:

- Capacidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores heterogéneos y multidisciplinares de diverso origen y nivel interno y externo.
- Capacidad de adaptación a situaciones de cambio.
- Capacidad de adaptarse a situaciones ambiguas.
- Alto grado de empatía y capacidad de interacción con distintas personalidades y temperamentos.
- Manejo rápido y eficaz de multiplicidad de fuentes documentales de diverso origen.
- Capacidad de análisis, síntesis e integración de información.
- Iniciativa y agilidad de respuesta.
- Capacidad de organización y de gestión documental.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo y habilidades personales.



- Excelentes habilidades analíticas, de planificación estratégica y de ejecución

VII. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de la experiencia profesional y de la formación, como en la valoración de las competencias genéricas.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos/as propuestos/as para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos/as y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
 - 1º. Mayor puntuación en la valoración méritos.
 - 2º. Mayor puntuación alcanzada en las pruebas de evaluación de competencias genéricas.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

IX. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La Presidencia de la Autoridad Portuaria podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.

Fdo.: José Luis Hormaechea Escós.- DIRECTOR GENERAL DE LA APBA.



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS (EDIFICACIÓN)
G2B2N8, PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.**

ANEXO. - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
Dirección:		CP:	Ciudad:
Nacionalidad:		Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):	
DNI:	Tel. móvil:	e-mail:	
Titulación académica:			

A la solicitud, se acompaña la siguiente documentación.

- Copia auténtica del documento de identidad.
- Copia auténtica de la Titulación académica.
- Currículum Vitae.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS
--------------	--



EXPERIENCIA PROFESIONAL Se valora por proyectos realizados en los últimos 8 años		
PROYECTO REDACTADO	EMPRESA / ACTIVIDAD	PEM
TÍTULO		
PROYECTO EJECUTADO	EMPRESA / ACTIVIDAD	PEM
TÍTULO/PUESTO		
INFORME DE TASACIÓN	EMPRESA / ACTIVIDAD	AÑO
TÍTULO		

Declaro cumplir todos y cada uno de los requisitos generales indicados, así como cada uno de los requisitos mínimos valorables marcados, estando dispuesto/a a realizar todas las pruebas necesarias en el proceso de selección, aceptando el resultado del mismo. De igual modo, La firma del presente documento supone que el/la solicitante presta su consentimiento a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para que trate sus datos personales en los términos descritos en las Bases y en este documento.

Fecha y firma:

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (APBA), con número de CIF: Q 1167006 D, domicilio: Avenida de la Hispanidad s/n. 11207. Algeciras y teléfono: 956 58 54 00. La finalidad del tratamiento de sus datos personales es hacerle participar en los procesos de selección de personal de nuestra organización. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregarnos firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal. La comunicación de sus datos personales únicamente se realizará a la empresa que



nos presta la asistencia técnica en este proceso selectivo, o en el caso de que existiera obligación legal o normativa. Los derechos que le asisten son: acceso, rectificación, supresión (olvido), portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como cuando proceda, no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos. Para ejercer los derechos referidos podrá dirigirse a la APBA, de igual modo, se le informa asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. La conservación de sus datos será durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Podrá solicitar información ampliada en esta materia, contactando con la APBA.

! Esta convocatoria utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.



ANEXO. - TRIBUNAL.

- Presidente: Diego Recio Casares, Director de Recursos Humanos.
- Vocal: Juan Antonio Patrón Sandoval, Jefe de Área de Desarrollo Sostenible.
- Vocal: Maria del Carmen Ponce Codes, Técnico de Infraestructuras.
- Vocal: Francisco Javier Corella Baños, Asistente de Dirección.
- Presidente Suplente: Eduardo Villalba Gil, Jefe del Área de Secretaría General.
- Vocal Suplente: José Ramón Rodríguez Álvarez, Responsable de Infraestructuras.
- Vocal Suplente: Roberto Ríos Moreno, Técnico Económico-Financiero.
- Vocal suplente: Maria Gema Morales Corroero, Técnico Económico-Financiero.
- Secretaría (con voz y sin voto): Rafael Almagro Prado, Jefe de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.
- Secretaría suplente (con voz y sin voto): Francisca Lloret Díaz, Responsable de Recursos Humanos y Organización.



ANEXO. - Titulaciones y certificaciones que acreditan el nivel de competencia comunicativa en idiomas de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Inglés

Entidad certificadora		B2	C1
Ministerio de Educación y Formación Profesional / Comunidades Autónomas	Escuelas Oficiales de Idiomas (Enseñanzas de Régimen Especial)	Certificado de Aptitud (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre)	
		Certificado de Nivel Avanzado (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)	Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 Certificado de Nivel C1 (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre)
		Certificado de Nivel Intermedio B2 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)	Certificado de Nivel Avanzado C1 (Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre)
Ministerio de Educación y Formación Profesional			Licenciatura Filología Inglesa. Licenciatura en Traducción e Interpretación Inglés. Grado en Estudios Ingleses. Grado en Traducción e Interpretación Inglés.
Otras instituciones	Anglia Examinations	ESOL International Examinations (General) Advanced	ESOL International Examinations (General) ACCEPT Proficiency
	British Council	APTIS General. B2	APTIS General C
		APTIS for Teachers. B2	APTIS for Teachers C APTIS Advanced C1



	British Council IDP Cambridge Assessment English.	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 5.5 - 6.5	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 7 - 8
	Cambridge Assessment English. University of Cambridge.	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE)
		B2 First	C1 Advanced
		Business English Certificate (BEC Vantage)	Business English Certificate (BEC Higher)
		Business Language	Business Language
Otras instituciones		Testing Service. Bulats 3 (60-74)	Testing Service. Bulats 4 (75+)
	Educational Testing Service (ETS)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 72-94	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT.
		Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 87-109	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 110-120
		Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 567-633.	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 637-673
	Test of English for International Communication (Toeic). Puntuación: ≥1095	Test of English for International Communication (Toeic). Puntuación: ≥1305	
Otras instituciones	LanguageCert	LanguageCert Level 1 Certificate ESOL International. B2 Communicator	LanguageCert Level 2 Certificate ESOL International. C1 Expert
	Oxford University Press	Oxford Test of English (OTE). B2	



	Pearson / Ofqual	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 1 (CEFR B2) (International Certificate)	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 2 (CEFR C1) (International Certificate)
	Trinity College London	Integrated Skills in English Examinations ISE II. B2	Integrated Skills in English Examinations ISE III. C1
		Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 7-9 (B2)	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 10-11 (C1)

